



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación de la justificación de la subvención nominativa otorgada a favor de la Asociación Española contra el Cáncer para el proyecto “Atención logopédica a pacientes oncológicos -Santa Cruz de Tenerife 2025”.

Vista la justificación de la subvención nominativa otorgada a favor de la Asociación Española contra el Cáncer para el proyecto “Atención logopédica a pacientes oncológicos -Santa Cruz de Tenerife 2025”, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES.

PRIMERO. El Director Insular de Hacienda, mediante Resolución R0000107068 de fecha 1 de agosto de 2025, otorgó una subvención nominativa a favor de la Asociación Española contra el Cáncer por un importe de cinco mil euros (5.000,00 €), para financiar el proyecto “Atención logopédica a pacientes oncológicos -Santa Cruz de Tenerife 2025”.

La resolución se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el 4 de agosto de 2025, con el código 849998.

La resolución estableció el 31 de marzo de 2026 como fecha límite para la justificación de la subvención.

SEGUNDO. La Asociación Española contra el Cáncer presentó en plazo, el 5 de marzo de 2026, la siguiente documentación justificativa:

- a) Documento justificativo del Proyecto “Atención logopédica a pacientes oncológicos - Santa Cruz de Tenerife 2025”:
 - En él se describen las actuaciones realizadas durante ese año 2025, con la colaboración económica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para sufragar los gastos derivados de las sesiones de logopedia durante el año de duración de la actividad, para 25 personas beneficiarias laringectomizadas de la isla de Tenerife, y con un total de 506 sesiones a lo largo de la realización del proyecto.
 - También se detallan en este documento los objetivos logrados con proyecto, el personal técnico encargado de las actividades, los recursos materiales y la difusión.
 - Igualmente se detalla en este documento, en lo relativo a la Financiación, que el Plan de Ingresos del Proyecto incluía la aportación del Cabildo Insular de Tenerife por importe de 5.000,00€, correspondientes a gastos de actividades. La financiación con fondos propios por parte de la propia entidad, asciende a la cantidad de 5.145,80 €, destinados en su totalidad a gastos de actividades.
 - Era obligación de la entidad subvencionada hacer “publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de subvención por cualquiera de los siguientes medios: documentación administrativa, carteles, folletos, Web, etc.”. Por tal motivo, en el punto número 6 del documento justificativo, página 8 del mismo, se hace referencia expresa a la publicidad realizada, en concreto, se adjuntan enlaces de publicaciones en páginas como Facebook, X o Instagram, que dan cuenta de la misma.

Código Seguro De Verificación	SOHhc6eaMCDMJUsxyUA2aw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	20/05/2026 12:19:39
	Juan Carlos Pérez Frías - Director Insular de Hacienda / Dirección Insular de Hacienda	Firmado	20/05/2026 12:18:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SOHhc6eaMCDMJUsxyUA2aw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3





b) Documentación justificativa del destino de los fondos recibidos del Cabildo de Tenerife:

Acreeedor	Nº y fecha factura	Importe	Impuesto	Transferencia
Alberto Blanco Ferrer	2025/224, 13/03/2025	1.314,10 €	231,90 €	18/03/2025
Alberto Blanco Ferrer	2025/225, 13/03/2025	1.090,97 €	192,53 €	18/03/2025
Alberto Blanco Ferrer	2025/404, 22/05/2025	984,72 €	173,78 €	29/05/2025
Alberto Blanco Ferrer	2025/415, 30/04/2025	1.229,10 €	216,90 €	29/05/2025
Alberto Blanco Ferrer	2025/492, 12/06/2025	1.175,97 € (Importe imputado: 648,43€)	207,53 €	07/07/2025
Alberto Blanco Ferrer	2025/550, 24/07/2025	1.186,60 € (Importe imputado: 1.186,60€)	209,40 €	01/08/2025
Alberto Blanco Ferrer	2025/609, 14/08/2025	1.207,85 € (Importe imputado: 1.207,85€)	213,15 €	03/10/2025
Alberto Blanco Ferrer	2025/610, 14/08/2025	147,05 € (Importe imputado: 147,05€)	25,95 €	03/10/2025
Alberto Blanco Ferrer	2025/803, 15/10/2025	772,22 € (Importe imputado: 772,22€)	136,28 €	30/10/2025
Alberto Blanco Ferrer	2025/1000, 11/12/2025	1.037,85 € (Importe imputado: 1.037,85€)	183,15 €	16/12/2025
TOTAL		9.618,89 €, de los que 5.000,00 € se corresponden con la subvención otorgada por el Cabildo de Tenerife.		

TERCERO. El Servicio Administrativo de Cooperación y Apoyo a la Presidenta, una vez analizada la documentación, considera que la subvención ha sido debidamente justificada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I.- La normativa aplicable a la aprobación de la presente justificación es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, y la Resolución de concesión del Director Insular de Hacienda R0000107068 de fecha 1 de agosto de 2025.

II.- La justificación de las subvenciones se regula en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 (en adelante RLGS).

III.- El presente trámite no está sujeto a fiscalización previa, de acuerdo con las siguientes circulares:

- Circular de la Intervención General, de fecha 16 de febrero de 2021, de aclaración e interpretación de los procedimientos de control interno en materia de reintegros de presupuestos:

“SEGUNDO.- Los reintegros de Presupuestos cerrados, tanto los de naturaleza corriente como de capital, deben entenderse excluidos de la fiscalización previa plena de la Intervención, estando sujetos a toma de razón en contabilidad y control permanente posterior mediante técnicas de muestreo y/o auditoría.”

- Circular de la Intervención General, de fecha 3 de marzo de 2021, respecto de los criterios generales del control interno de subvenciones y aportaciones, la aprobación de la justificación de la subvención no requiere control financiero previo:

Código Seguro De Verificación	SOHhc6eaMCDMJUsxyUA2aw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	20/05/2026 12:19:39	
	Juan Carlos Pérez Frías - Director Insular de Hacienda / Dirección Insular de Hacienda	Firmado	20/05/2026 12:18:30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SOHhc6eaMCDMJUsxyUA2aw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3	



“(…) el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, que ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, es decir, ya no será necesario remitirlas al Servicio de Fiscalización del Gasto y Función Interventora, para la emisión de informe previo, sino remitirla directamente a la aprobación del órgano competente, acompañada del informe propuesta del servicio con toda la documentación requerida.”.

IV. El Director Insular de Hacienda es el órgano competente para la aprobación de la presente justificación, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico, y el Decreto de la Presidenta D0000005984 de fecha 21/04/2025, que delega en dicho órgano, entre otras, atribuciones en materia de subvenciones y concretamente, *“Las atribuidas al órgano superior o directivo del Área en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación.”.*

De acuerdo con lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar la justificación de la subvención nominativa por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), que fue otorgada para financiar el proyecto “Atención logopédica a pacientes oncológicos -Santa Cruz de Tenerife 2025”, conforme a la documentación reseñada en el Antecedente Segundo y presentada a tal efecto por la ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, con NIF G28197564.

Segundo. Notificar la presente Resolución a la Asociación Española contra el Cáncer.

Tercero. Publicar la presente Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION** ante la Presidencia de este Cabildo Insular, como órgano delegante del acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podría interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

La presente resolución se adopta por delegación de competencias de la Presidencia del Cabildo Insular de Tenerife, efectuada mediante el Decreto D0000005984 de 21 de abril de 2025, y por tanto se considera dictada por dicha Presidencia.

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	SOHhc6eaMCDMJUsxyUA2aw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Juan Carlos Pérez Frías - Director Insular de Hacienda / Dirección Insular de Hacienda	Firmado	20/05/2026 12:19:39	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SOHhc6eaMCDMJUsxyUA2aw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3	